



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero del año 2020, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Convenio 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 28 de junio del 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera para la Elaboración de Expedientes Técnicos, del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2452943.

Que, mediante informe N° 038-2020/MDA-GI/EJCC de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ascensión solicita la adenda del Convenio 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, toda vez que al realizar la revisión de la documentación del convenio en mención, cuyo objeto era la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2452943; sin embargo acorde al Convenio N° 038, se elaboró 05 proyectos, los cuales son proyectos de saneamiento, por lo que en el Convenio N° 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA se omitió consignar el nombre de los 04 proyectos de saneamiento restantes.

Que, del estudio del Convenio N° 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de su clausula tercera se advierte que se ha consignado lo siguiente: *El Objeto del Convenio es establecer los términos y condiciones para la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad Distrital, con la finalidad de garantizar la elaboración del Expediente Técnico del*





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.*

proyecto de Inversión Pública "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2452943; cláusula que deberá ser modificada y debe decir lo siguiente: El Objeto del Convenio es establecer los términos y condiciones para la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad Distrital, con la finalidad de garantizar la elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública: 1. "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Pucarumi del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2452943; 2. "Creación de Unidades Básicas de Saneamiento Rural (UBS) en zonas Alto Andinas en 4 Localidades del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único De Inversiones N° 2461672; 3. "Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Carmen Larrauri, Sector de Castilla Puquio del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único De Inversiones N° 2461293"; 4. "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el tramo Jr. Libertadores y Carretera Palca del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único De Inversiones N° 2460933"; y 5. "Mejoramiento y Reubicación del Reservorio de Agua Potable en la Comunidad de Castilla Puquio del Distrito de Ascensión – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con Código Único De Inversiones N° 2460905.



Que, de la misma forma se advierte de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del Convenio N° 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, que únicamente se habría consignado solo uno de los proyectos, debiendo de modificarse y consignarse la totalidad de los proyectos, vale decir los cinco proyectos que se han detallado en el considerando precedente.



Que, para el presente caso, debemos tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimiento para la Evaluación, Manejo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica", numeral 5.2 Disposiciones Generales: *La Adenda es un documento mediante el cual se modifican las cláusulas del Convenio. Esta modificación puede estar referida a hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos. Para su suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la presente directiva.*

Que, además de lo señalado precedentemente, se tiene la Opinión Legal N° 0038-2020/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv de fecha 31 de enero del año 2020, mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, opina que es viable la Adenda al Convenio N° 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 28 de junio del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión; en ese sentido se tiene que mediante Oficio N° 124-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 04 de febrero del presente año, el Gobernador Regional de Huancavelica, remite los actuados al Consejo Regional a fin de que se autorice la suscripción de la adenda al convenio antes mencionado. Luego del Debate y deliberación correspondiente y



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de Febrero del 2020.*

con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Convenio N° 247-2019-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 28 de junio del 2019 "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera para la Elaboración de expedientes Técnicos, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional y al Área encargada de realizar la redacción y elaboración de los convenios, tener mayor cuidado al momento de consignar los datos que corresponden.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

